

celebradas después de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, por ejemplo, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵⁸, las conferencias regionales y subregionales, las cumbres y las otras reuniones entre períodos de sesiones dedicadas al desarrollo sostenible y organizadas por los distintos países, e información sobre las actividades derivadas de las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo y a la evaluación relativa al agua potable en el mundo, y que también se tengan en cuenta las actividades que hayan organizado diversos grupos importantes, incluidas las empresas y las industrias, así como las organizaciones no gubernamentales;

11. *Pide* al Secretario General que, en el informe sobre las cuestiones intersectoriales del Programa 21 que presente en el período extraordinario de sesiones, asigne especial importancia, sin perjuicio de otras cuestiones prioritarias que se determinen en el proceso preparatorio, a la lucha contra la pobreza y a la sanidad, los recursos y mecanismos financieros, la educación, la ciencia, la transferencia de tecnología, las tendencias del consumo y la producción, el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, los grupos importantes, la dinámica demográfica, el fomento de la capacidad y la adopción de decisiones;

12. *Pide también* al Secretario General que, en los informes que prepare para el período extraordinario de sesiones, preste atención, cuando proceda y sin perjuicio de otras cuestiones prioritarias que se determinen en el proceso preparatorio, a los vínculos entre las cuestiones intersectoriales del Programa 21 y las cuestiones sectoriales pertinentes;

13. *Acoge con satisfacción* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996, y destaca el interés que reviste para el tema del desarrollo sostenible, pide una interacción eficaz y un intercambio de información sobre la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Asentamientos Humanos, e invita a esta última a que aporte una contribución al período extraordinario de sesiones en relación con la ejecución del Programa de Hábitat⁵⁹, adoptado en Estambul;

14. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones regionales a que cooperen con el Secretario General en la preparación de las reseñas por países que han de examinarse en el quinto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, conforme a lo previsto en el párrafo 13 de la resolución 50/113 de la Asamblea General;

15. *Invita también* a los gobiernos a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a que participen plena y eficazmente en el período extraordinario

de sesiones y en su proceso preparatorio y a que hagan contribuciones cuanto antes al Fondo Fiduciario para apoyar la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

16. *Pide* al Secretario General que refuerce el programa de información pública de las Naciones Unidas para dar a conocer, de forma equilibrada y en todos los países, la celebración del período extraordinario de sesiones y la labor de las Naciones Unidas en el seguimiento de la Conferencia, e invita a todos los gobiernos a que fomenten una amplia difusión, a todos los niveles, de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y a que hagan aportaciones voluntarias en apoyo de las actividades de divulgación de las Naciones Unidas relativas al período extraordinario de sesiones;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un subtema titulado "Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21", y pide al Secretario General que le presente, en ese período de sesiones, un informe sobre dicho período extraordinario de sesiones.

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996

51/182. Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 49/117, de 19 de diciembre de 1994, y 50/111, de 20 de diciembre de 1995, relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y su resolución 49/119, de 19 de diciembre de 1994, relativa al Día Internacional de la Diversidad Biológica,

Recordando las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁰,

Recordando también el Programa 21⁶¹, en particular su capítulo 15, relativo a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

Recordando además las recomendaciones formuladas en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el examen del capítulo 15 del Programa 21, relativo a la conservación de la diversidad biológica⁶²,

⁶⁰ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

⁶¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), Vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

⁶² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32)*, cap. I, párr. 230 (i).

⁵⁸ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (A/CONF.167/9 y Corr. 1) (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.I.18, y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵⁹ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexo II.

Profundamente preocupada por el hecho de que continúe reduciéndose la diversidad biológica mundial y, sobre la base de las disposiciones del Convenio, reafirmando su especial interés en la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la necesidad de que los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa,

Haciendo hincapié en que el Convenio es un importante instrumento que tiene por finalidad lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta sus tres objetivos,

Tomando nota con satisfacción de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional han ratificado el Convenio o se han adherido a él,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de ser anfitrión del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio en Buenos Aires del 4 al 15 de noviembre de 1996,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Yakarta del 6 al 17 de noviembre de 1995, que se reflejan en el informe de la reunión⁶³, presentado de conformidad con la resolución 50/111 y, en ese sentido, reafirma la necesidad de que se adopten medidas concretas para alcanzar los tres objetivos del Convenio, y toma nota del Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica costera y marina, en el que se propone un marco para la adopción de medidas en el plano mundial⁶⁴;

2. *Toma nota* de los resultados de la segunda reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en la sede de la secretaría del Convenio, en Montreal, del 2 al 6 de septiembre de 1996, y de la labor realizada en la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la tecnología biológica, celebrada en Aarhus (Dinamarca) del 22 al 26 de julio de 1996;

3. *Exhorta* a los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio a que lo hagan;

4. *Reconoce* que los Estados Partes han convenido en proporcionar recursos financieros para la aplicación del Convenio, de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 20 del Convenio;

5. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio a que en su período extraordinario de sesiones de 1997 le proporcione, entre otras cosas, información relativa a la experiencia adquirida hasta la fecha en relación con el Convenio, así como información sobre disposiciones efectivas para coordinar las actividades relacionadas con los objetivos del Convenio;

⁶³ Véase A/51/312.

⁶⁴ *Ibid.*, anexo II, decisión II/10.

6. *Acoge con beneplácito* la labor que se realiza con arreglo a las disposiciones del Convenio a fin de aumentar la cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros convenios relativos a la diversidad biológica e invita a la Conferencia de las Partes en el Convenio a que en su cuarta reunión, tenga en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones de 1997 al estudiar los medios de fomentar una cooperación más estrecha con el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional con respecto a las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Convenio;

7. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones y a que, en espera de los resultados del período extraordinario de sesiones de 1997, le presente un informe sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un subtema titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica".

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996

51/183. Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/100 y 49/122, de 19 de diciembre de 1994, y 50/116, de 20 de diciembre de 1995, relativas a la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y reafirmando la decisión 4/16 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible⁶⁵ sobre el examen de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁶⁶,

Reafirmando que, como las posibilidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son limitadas, se plantean problemas especiales para elaborar y aplicar planes de desarrollo sostenible y que los pequeños Estados insulares en desarrollo tendrán dificultades para resolver esos problemas y superar los obstáculos al desarrollo sostenible sin el apoyo activo y la cooperación de la comunidad internacional,

Destacando la necesidad de que se preste más atención a las esferas prioritarias del Programa de Acción, en particular el cambio climático y la elevación del nivel del mar, los recursos energéticos, los recursos turísticos, los recursos de la

⁶⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 8 (E/1996/28)*, cap. I, secc. C.

⁶⁶ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18, y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.